


1950

Carta

de

"Cartillas de suministro de viveres"



1000

LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO



R. n.º 40
13-6-1950

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

= La Coruña =

OFICIO-CIRCULAR Nº 850

ASUNTO.- Puesta en vigor Cartillas Suministros de Viveres

Finalizada la labor preparatoria para la puesta en práctica del servicio epigrafiado, con efectos aplicables a todos los suministros de viveres que se entreguen por las Cofradías de Pescadores a continuación te doy las normas pertinentes a tal objeto y que se deben observar íntegramente, siendo éstas las siguientes:

1ª.- En 3 paquetes certificados, se te remiten -
551 Cartillas ó Documento de Identidad de Cofrado, con la numeración Provincial que al dorso se cita, así como las Fichas de Beneficiarios de esa Cofradía, que corresponden a los afiliados censados oficialmente a estos efectos y que cuyas "Declaraciones Juradas" nos fueron enviadas en su día por esa Entidad.

2ª.- La Cartilla ó Documento de Identidad, entrará en vigor, por orden de la Superioridad, con la entrega del suministro del mes de Junio actual, cortándose, en su consecuencia, el cupón de dicho mes que le corresponde, que es el que dice "Suministro Mensual Viveres".-Junio 1.950. Estos cupones serán debidamente guardados en esa Cofradía de Pescadores, por ser la justificación de la entrega del suministro.

3ª.- Antes de entregarse a los titulares dichas Cartillas deben ser objeto de preparación por parte de esa Cofradía, de acuerdo con las instrucciones que se acompañan, así como igualmente las que se refieren a la complimentación de las "Fichas de Beneficiarios" y "Declaraciones Juradas".

4ª.- Esta Cartilla se ha confeccionado de forma que su duración sea de dos años y por tanto en cada suministro se darán las instrucciones oportunas que correspondan a su servicio, por lo cual esa Cofradía no deberá tomar ninguna decisión que no consten en las normas que vaya recibiendo.

5ª.- Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto segundo del presente Oficio-Circular y su relación con lo que se manifiesta en el punto tercero, esa Cofradía debe urgentemente efectuar la labor de preparación, toda vez que ya tenemos dispuesta la entrega del suministro del mes de Junio actual, y te será enviado cuando nos comuniquemos que se encuentra ya finalizada dicha labor preparatoria, lo que puedes hacerlo bien por oficio urgente ó por vía telegráfica.

Para la mayor rapidez en la entrega del suministro te sugiero adoptes las medidas que estimes convenientes, tales como, recabar ayuda de personal competente, trabajar en horas extraordinarias, etc.

AGUAYTO - 1933

El presente informe tiene por objeto dar a conocer el estado de los trabajos realizados en el campo de la geología durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1933.

Los trabajos se realizaron en el campo de la geología, en el Estado de Aguayto, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1933.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer el estado de los trabajos realizados en el campo de la geología durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1933.

Los trabajos se realizaron en el campo de la geología, en el Estado de Aguayto, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1933.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer el estado de los trabajos realizados en el campo de la geología durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1933.

Los trabajos se realizaron en el campo de la geología, en el Estado de Aguayto, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1933.

6º.- Al entregarles las Cartillas a los titulares, para retirar el suministro actual, mediante el corte del cupón correspondiente, según se expone en el punto segundo, deberán cobrarles la cantidad de 1,50 pesetas y el total de 826,50 pesetas, importe de todas las cartillas que se te envían, lo enviarás rápidamente a este Sindicato, con el fin de efectuar la liquidación correspondiente de este servicio.

7º.- Teniendo en cuenta la urgencia en la cumplimiento de estas instrucciones y los perjuicios que pudieran ocasionarse, cualquier duda que a este respecto tengas, puedes consultarla a este Sindicato, llamando a los telefonos números 2318 ó 2047; asimismo telegraficamente o por escrito urgente a nuestras oficinas de Menéndez Pelayo nº 18-2º.

Espero de tu celo y competencia, así como del Secretario-Contador de esa Entidad, se realicen en la forma prevista estas instrucciones, salvando aquellos obstáculos que pudieran prestarse, en bien del servicio y por ende de los pescadores dependientes de esa Cofradía.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 10 de Junio de 1.950
EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL.

Vº. Bº.
EL DELEGADO PROVINCIAL
DE SINDICATOS



Fernando

CAMARADA PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES.-

PUERTO DEL SON.-

NUMERACION PROVINCIAL

3.050 al 3.600

00.050

00.050

00.050

INSTRUCCIONES GENERALES

1º.- FORMA DE CUMPLIMENTAR LA CARTILLA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD

a).- En la portada se pondrá el "Número Local", que deberá ser correlativo a partir del N° 1 y cuya numeración se reseñará en la casilla que para esta referencia consta en la "ficha de beneficiario".

b).- En la contraportada se cubrirán los datos que aparecen, que serán los mismos que constan en la "Declaración Jurada", en poder de esa Cofradía, a excepción de la casilla que dice "Cofrade" N° en donde se pondrá el que corresponda a la antigüedad en esa Entidad, caso de que se llevase esta numeración en el Libro Registro. Asimismo en la casilla que dice "N° Familiares", se pondrán los que resulten de la "Declaración Jurada", sin contar el titular de la cartilla, que es el beneficiario.

Además deberá ser firmada por el Patrón Mayor y colocado el sello de esa Cofradía de Pescadores, recomendándoles a sus titulares la firma en el lugar correspondiente.

c).- En la colección de cupones de "Suministro Mensual Viveres del año 1.950, se cortarán los correspondientes a los meses de Enero, Febrero, - Marzo, Abril y Mayo, los cuales serán destruidos por esa Cofradía, toda vez que los suministros de dichos meses ya fueron entregados, sin estar en vigor esta cartilla.

d).- En las colecciones de "Pan ó Harina mensual" del año 1.950, no se cumplimentará ningún extremo, de momento, por no haberse implantado este suministro y en breve al concederse el mismo, se darán las oportunas instrucciones.

e).- Las colecciones de "Reserva Viveres", también se dejarán sin cumplimentar, por iguales motivos que las del apartado anterior, y serán objeto de las correspondientes instrucciones en el momento oportuno.

f).- En la colección de cupones del "Fondo Cooperativo" del año 1950 tampoco se efectuará diligencia alguna, toda vez que hasta el suministro del mes de Julio, no se implantará este fondo y en su día se darán las instrucciones oportunas.

g).- En las colecciones de "Cuota mes Cofradía" del año 1.950, se adoptarán por esa Entidad las medidas convenientes para su cumplimentación en el entendimiento que a partir de la puesta en marcha de esta cartilla, bien con un sello ú otra contraseña, se debe en cada mes que paguen los socios hacerse figurar esta obligación.

h).- En el reverso de la contraportada, se hará figurar el número de familiares de cada titular, reseñándose a medida que se realicen altas y bajas el movimiento correspondiente en las casillas habilitadas a tal objeto.

=====

2º.- FORMA DE CUMPLIMENTAR LA FICHA DE BENEFICIARIO.-

a).- En la casilla que dice "N° Cartilla Provincial", se hará figurar el que corresponda a cada titular, al extenderse su cartilla, el cual figura en la portada de la misma.

b).- En la casilla del "N° Cartilla Local", se pondrán el correspondiente al número correlativo que se da a todos los titulares y que será ineludiblemente el que figura en la misma denominación de la portada de la cartilla.

c).- El dorso de la ficha se dejará de momento sin cumplimentar, por lo que respecta a los datos de la "Reserva de Viveres", si bien se debe observar en los "Suministros Mensuales Viveres" del año 1.950, la NOTA que figura, a partir del suministro del mes de Junio, fecha en que entra en vigor este servicio.

d).- Se recomienda que la "Declaración Jurada" que obra en poder de esa Cofradía, se una a la "ficha de beneficiario" correspondiente, ó bien de no hacerse así, guardar bien ordenadas dichas "Declaraciones Juradas", dándoles el Número Local que le corresponda a cada titular.

3º.- CONFECCION DEL CENSO DE BENEFICIARIOS.-

Antes del 31 de Julio próximo, se deberá remitir a este Sindicato Provincial, el censo de los titulares de las Cartillas ó Documentos de Identidad -de Cofrade, según el modelo que se acompaña, a fin de elevarlo a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

La Coruña, a 12 de Junio de 1.950





Me 46
18/3/52



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

jms/mlm **CORUÑA**

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

NUM. 674

Consecuente con lo interesado en tu escrito nº 24 de fecha 7 del pasado mes de Febrero, en paquete a parte te remito las 28 cartillas que en el mismo solicitas, correspondientes a las 27 altas de afiliados últimamente a esa Cofradía, y otra para D. Antonio Trillanes Casais, por extravío de la anterior.

Al dorso del presente te reseño la numeración de estas cartillas, rogando-te me envíes a la mayor brevedad el importe de las mismas a razón de 1,50 pesetas por unidad, a efectos de nuestra contabilidad

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 15 de Marzo de 1.952
EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



P. J.
[Handwritten signature]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL

DORSO QUE SE CITA

CARTILLAS

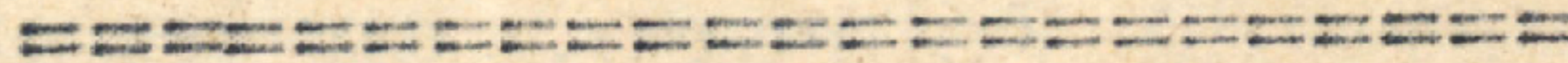
NUMERACION

PESETAS

28

23266 al 23293

42,-



Bupones Viveres

RESGUARDO

años - 1952 - 53

Giro postal n.º 94

Importe.....	74	55
Derechos		70
Total		

a favor de D. Sindicato Provincial de la Pesca

en La Coruña

impuesto por D. Copredia de Pescadores

por Ptas. setenta y siete con cincuenta y cinco cts.

Fecha son, 21-3-52

El Admor. de Correos,

(SELLO)



libranza con letra CLASE y escrita con tinta

TARIFA DEL GIRO POSTAL

0,50 %, más **0,20 ptas.** de envío de la libranza.

Ejemplos prácticos de aplicación de la tarifa:

De 1	a 10	ptas.	0,25
De 10,05	a 20	»	0,30
De 20,05	a 30	»	0,35
De 30,05	a 40	»	0,40
			0,45

De	s.	0,75
De		2,75
De		5,25
De		25,20

OBSER

1.ª Cua

2
3
4
5

2.ª A

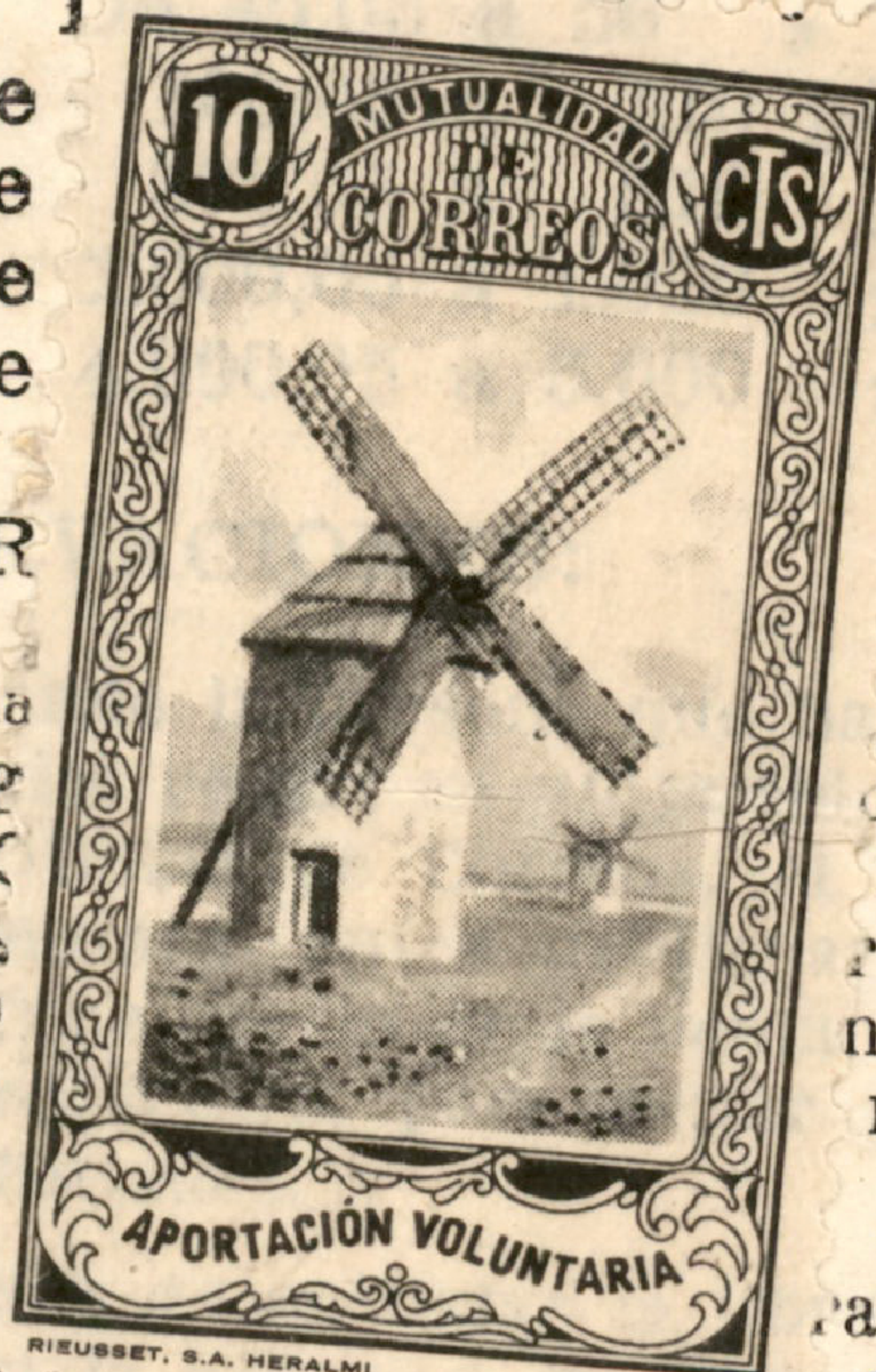
RIEUSSET, S.A. HERALMI

DIS. BENEDI

cifras.

3.ª Si el giro va dirigido a un Penal, Hospital, Regimiento, Aeródromo, Campo de Concentración, Barrio, Casa de Campo, etcétera, consulte con el empleado antes de llenar la libranza, y ponga siempre los dos apellidos del destinatario.

4.ª Mediante el pago de 10 céntimos en un sello de Correos, puede escribir unas notas al destinatario en el lugar reservado para ello en esta libranza.



ya de cobrar el
o donde no haya
imponente con-
la libranza, al
nilla la forma d
retrasos y con

anza, compruebe
es igual a la de



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



COFRADIA DE PESCADORES

PUERTO DEL SON

SALIDA

N.º 24

FECHA 7 Febrero 1952

En el supe de viveres del mes de Octubre del pasado año causaron alta a los efectos de suministro 27 afiliados, los cuales no estan previstos de cartilla per no haberlas remitido ese Sindicato a esta Cofradia; per lo que le ruego que de ser posible me las envie a la mayor brevedad acompañadas de las correspondientes fichas con los datos que abran esa y que fueren mandados en la relación de fecha 2 de Agosto del año 1951.

Al mismo tiempo pueden enviar otra cartilla para el afiliado Antonio Triñanes Casais per haberla extraviado la que tenia y que figuraba en el Censo con el número 2562.

Per Dies España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puerto del Son, 7 de Febrero de 1952

El Patrón Mayer



Manny James

Sr. Jefe del Sindicato Provincial de la Pesca

La Coruña



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

CORRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



Al Sr. Director de la Delegación Provincial de Sindicatos de La Coruña, para que se sirva expedir el correspondiente certificado de afiliación a la Corradia de Pescadores de Puerto del Son, en virtud de haberse inscrito en el padrón de afiliados el día 15 de Agosto del año 1951.

Al Sr. Director de la Delegación Provincial de Sindicatos de La Coruña, para que se sirva expedir el correspondiente certificado de afiliación a la Corradia de Pescadores de Puerto del Son, en virtud de haberse inscrito en el padrón de afiliados el día 15 de Agosto del año 1951.

En La Coruña, a 15 de Agosto de 1951.

Puerto del Son, 7 de Febrero de 1952

El Secretario



El Sr. Director de la Delegación Provincial de Sindicatos de La Coruña

La Coruña



№ 41
11/3/52



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

jms/mlm. LA CORUÑA

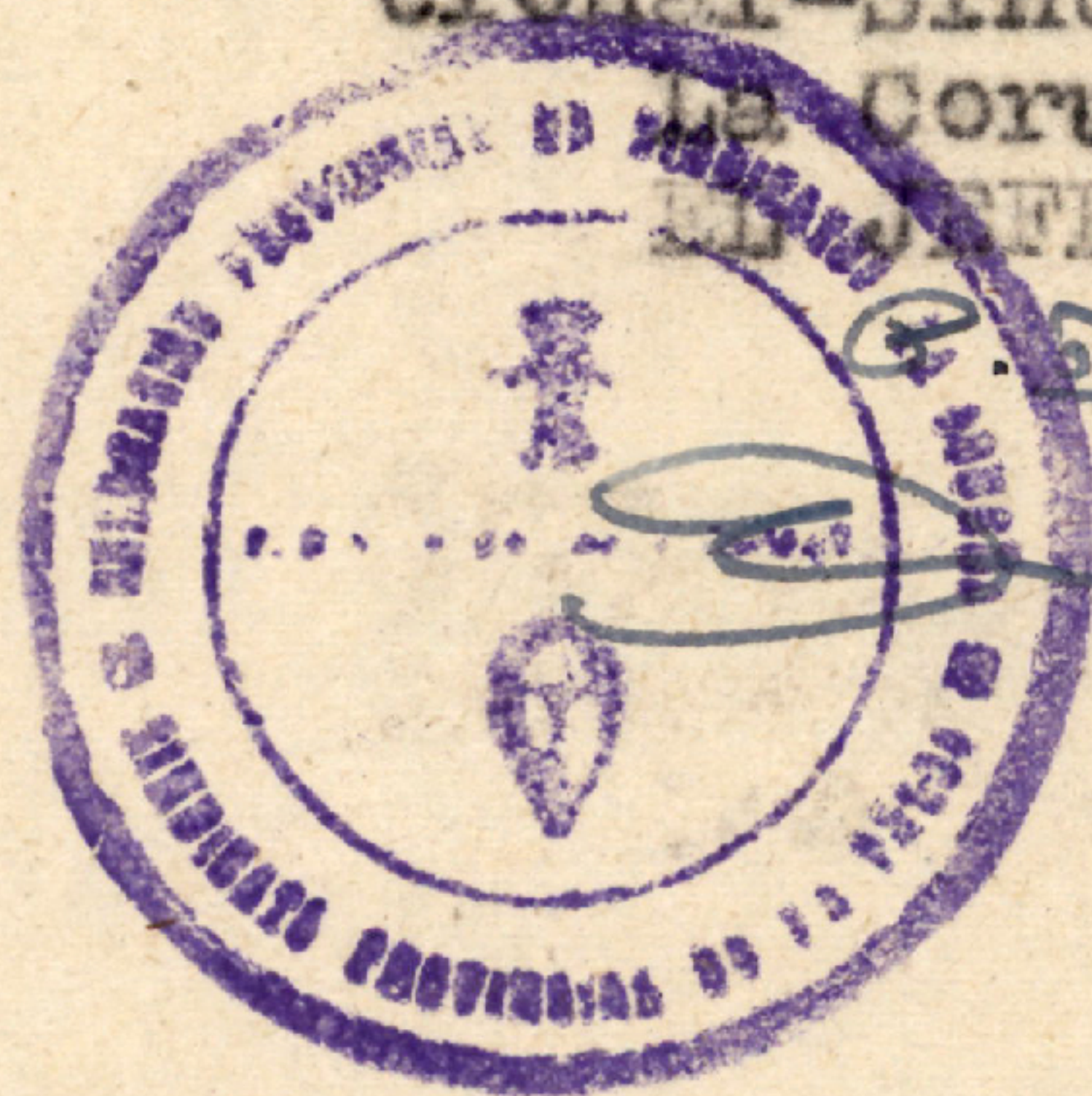
SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

NUM. 600

Por tener necesidad de realizar diversas pagos este Sindicato, a la Administración Provincial de la C.N.S. así como a la Imprenta Sindical, te encarezco que cuanto antes envíes el importe de las liquidaciones que al dorso figuran y correspondientes a esa Cofradía de Pescadores, rigandote hagas figurar al dorso del giro el concepto a que corresponden, con el fin de facilitar la labor en nuestra contabilidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 5 de Marzo de 1.952
EL PRESIDENTE DEL SINDICATO PROVINCIAL



[Handwritten signature]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON

DORSO QUE SE CITA

Importe de las Colecciones de Cupones de los años de
1.952 y 1.953



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

LA CORUÑA

COFRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON



Lo ruego nos remitan una cartilla de racionamiento para el poseeder José Ma Vontese Queiruga por extravió de la anterior.

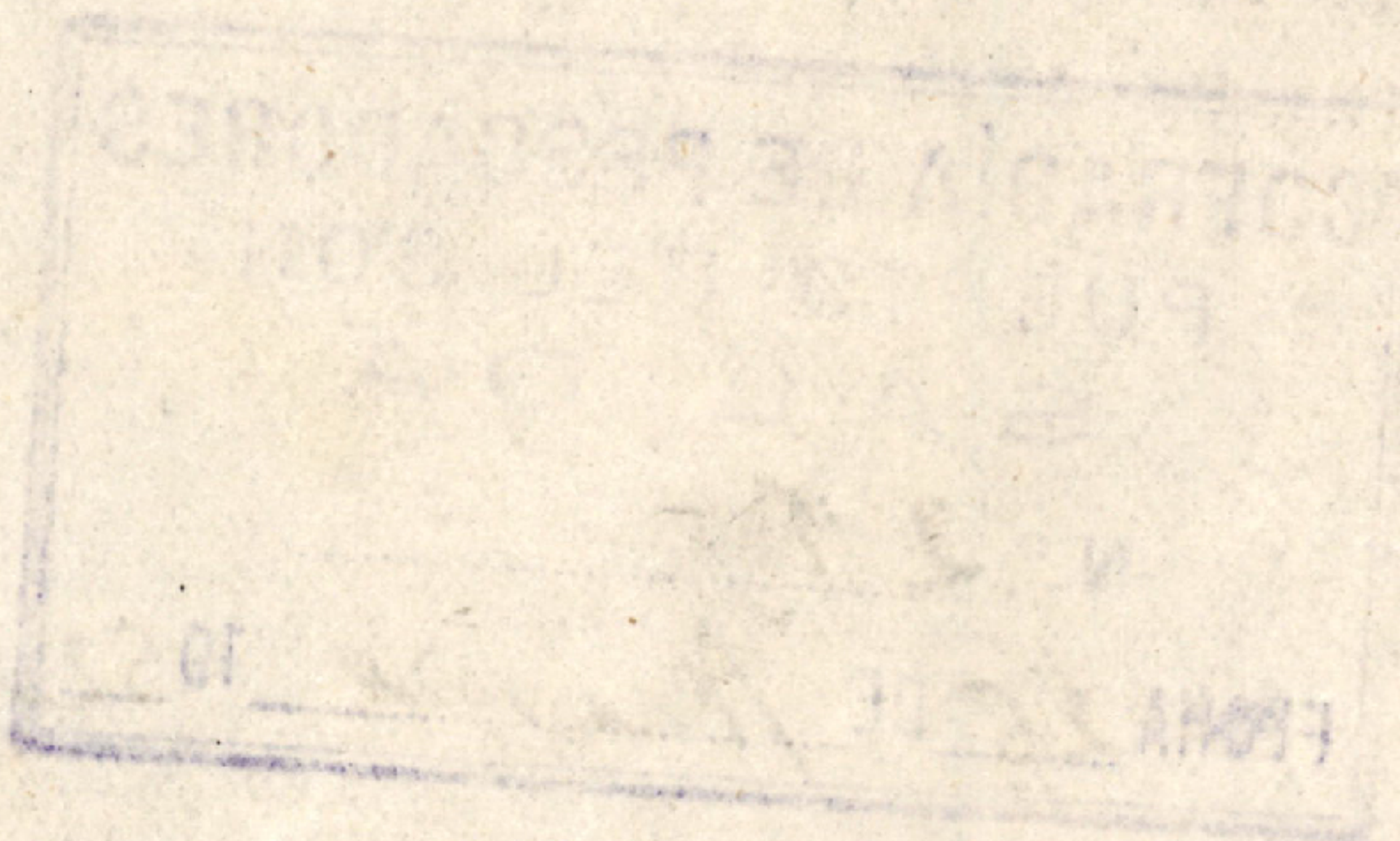
Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puerto del Sen 18 de Marzo de 1952.

El Patrón Mayer

Sr. Jefe del Sindicato Provincial de la Pesca

La Coruña



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

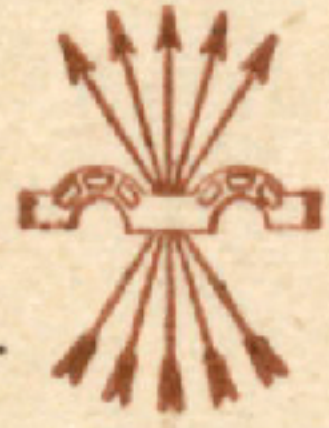
LA CORUÑA

CORRADIA DE PESCADORES

DE

PUERTO DEL SON

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

jms/mlm
LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

NUM. 868.

Consecuente con lo interesado en tu escrito nº 29 de fecha 18 del pasado mes de Marzo, adjunto te envié la cartilla nº ~~229-~~ 22900, para que se la entregues al pescador José M^a Ventoso Queiruga, en sustitución de la extraviada.

El importe de la misma, ó sea 1,50 - ptas., me la enviarás a la mayor brevedad con el fin de sentar esta salida en nuestros libros de contabilidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña, 4 de Abril de 1.952

JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



P. W.
[Handwritten signature]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SON.-



THE NATIONAL ARCHIVES
COLLEGE PARK, MARYLAND
20740

1. For the purpose of this report, the
term "National Archives" shall mean
the National Archives and Records
Administration, and shall include
any agency or office thereof.

2. The term "Records" shall mean
any information recorded, stored,
transmitted, or received by the
National Archives, in any form,
including but not limited to
books, papers, maps, photographs,
films, tapes, and electronic
data.





R. h: 61
7-5-1.952.



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS
DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

JMS/FBR. - LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

Nº 1095.

Te comunico que en este Sindicato - obra el suministro del mes de ABRIL de esa Cofradía, que se compone de los siguientes artículos:

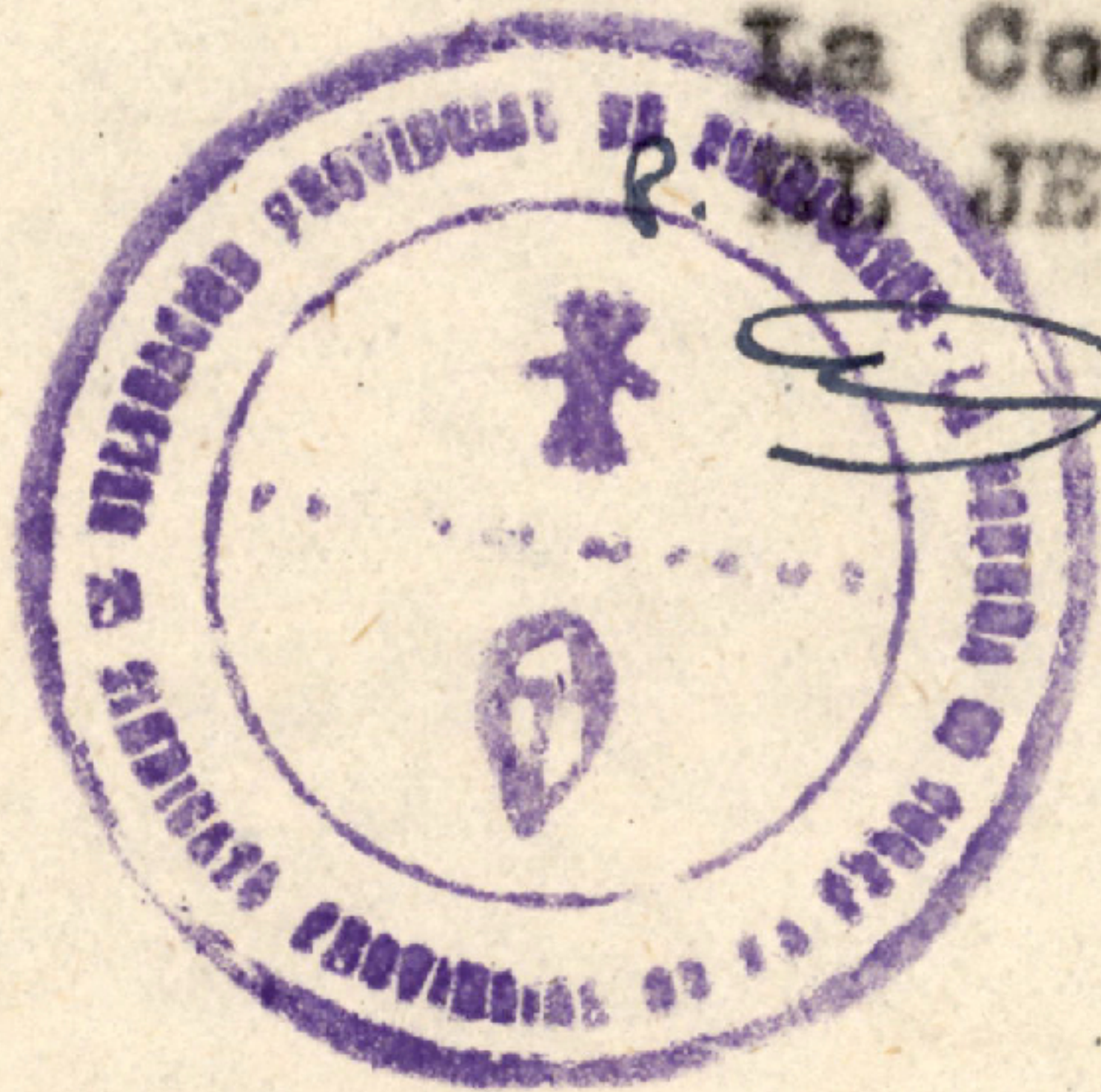
400 gramos de azúcar a 3,75 ración
1 kilo de harina a 5,43 pts kilo

Por ello te ruego que caso de intereses dicho suministro, ó bien algún artículo solamente, teneis que enviar el importe del FONDO COOPERATIVO de Marzo, para inmediatamente remitiros los vales correspondientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Coruña a 5 de Mayo de 1,952

JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



[Handwritten signature]

PATRON MAYOR DE LA COFRADIA DE PESCADORES DE

PUERTO DEL SO



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE FALANQUE ESPAÑOL RADICALIZADO

Y DE TRABAJADORES

DE LA CORUÑA



Nº 20

2/2/1.952

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

= La Coruña =

CIRCULAR Nº 3

ASUNTO: Remisión hojas cupones años 1.952 y 1.953 Cartillas Viveres y canjeo de las deterioradas.-

Terminadas las correcciones de cupones de las Cartillas de Viveres, se hizo necesaria la confección de las correspondientes a los años 1.952 y 1.953, para evitar la inutilidad de las mismas y conseguir que sigan prestando el debido servicio para el que fueron creadas.

Asimismo y a petición de diversas Cofradías, se procederá al canjeo de aquellas Cartillas muy deterioradas, actualmente en poder de sus titulares y envío de las que falten por altas ocurridas; en su consecuencia manifestamos:

1º.- En paquete aparte y certificado, se te remiten 517 hojas de cupones "SUMINISTRO MENSUAL DE VIVERES" del año 1.952 y otras tantas del año 1.953, para que sean unidas a las Cartillas de cada titular, previa la anotación del número correspondiente en el lugar destinado para ello.

2º.- Asimismo se remiten 517 hojas de cupones "CUOTA MES COFRADIA" del año 1.952 y otras tantas del año 1.953, también para unirles a cada Cartilla.

3º.- Estas hojas de cupones deben ser grapadas en cada Cartilla respectiva, para ser utilizadas según las normas vigentes, significandote que el total que se envía corresponde a los censados en la actualidad en esa Cofradía de Pescadores.

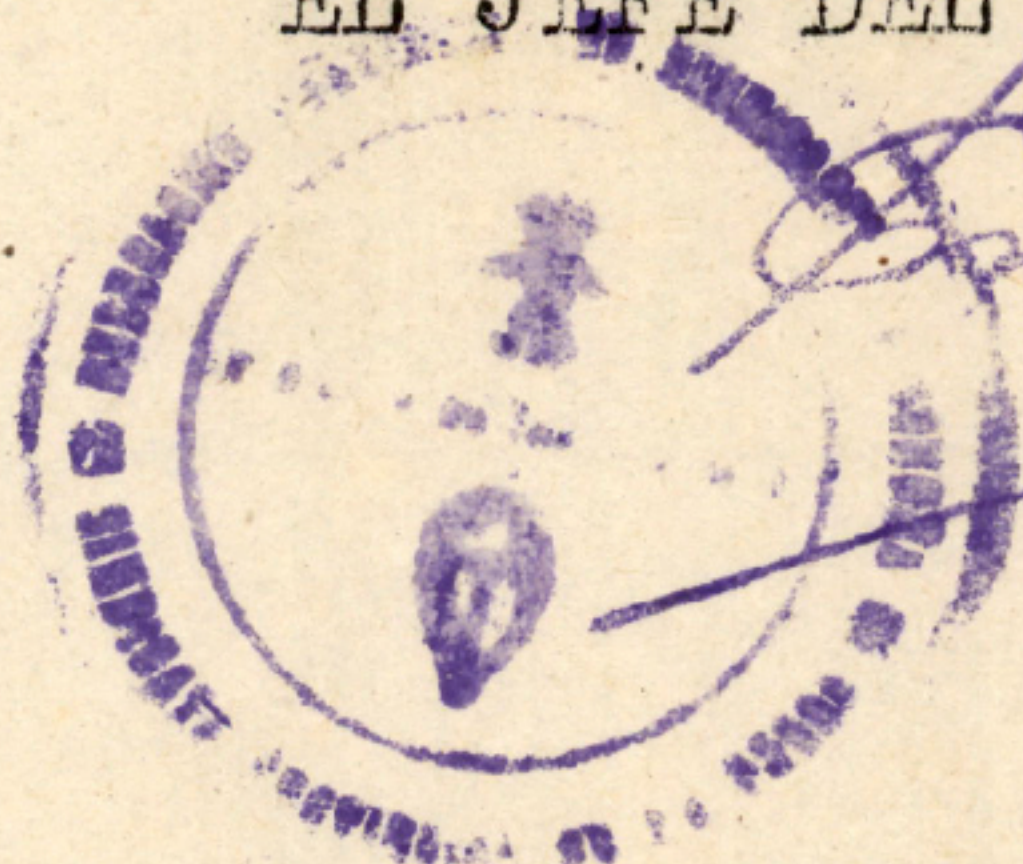
4º.- No se remiten las colecciones de cupones del "FONDO COOPERATIVO", toda vez que los sellos correspondientes deben adherirse al reverso de las ~~que existen~~, por cuanto ello es suficiente para la contabilización de cada cooperativista.

5º.- Como por demora de la imprenta no pudieron ser enviadas a su tiempo estas Colecciones, y pudiendo darse el caso de que entregarais el suministro de ENERO sin contar el cupón, ni reseñar la cuota del mes, procede que en el próximo suministro se habilite la complementación del servicio correspondiente a los dos meses juntos.

6º.-, Al poner las CUATRO hojas de cupones a cada Cartilla, debes cobrar a su titular la cantidad de Quince CENTIMOS, y el importe total recaudado, que corresponden a los censados en esa Entidad, te ruego lo envíes por giro postal a este Sindicato, a fin de liquidar con la imprenta que hizo estos trabajos. Te ~~comunico~~ expreso al dorso del giro la aclaración de las pesetas que se remiten.

7º.- Si deseas canjear las Cartillas muy deterioradas de algunos titulares, debes enviarlas a este Sindicato, con oficio aclaratorio y a vuelta de correo procederemos a remitirte las nuevas que existen en este Organismo; igualmente, caso de faltares cartillas para cubrir las altas producidas, las deberás solicitar con oficio explicativo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
La Coruña, 29 de Enero de 1.952
EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



Amiguel

Puerto del Sol.

4

11/19/19

ADMITTED BY THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CAMARILLO VALLEY WATER RECLAMATION DISTRICT

WHEREAS, the Board of Directors of the Camarillo Valley Water Reclamation District has determined that it is in the best interests of the District to enter into a contract with the City of Camarillo for the purchase of water for the purpose of irrigation of the lands owned by the District and

AND WHEREAS, the City of Camarillo has agreed to sell to the District the water described in the above and to deliver the same to the District at the rate of \$1.00 per acre foot per year and

AND WHEREAS, the Board of Directors of the District has determined that it is in the best interests of the District to accept the offer of the City of Camarillo and to enter into a contract with the City of Camarillo for the purchase of water for the purpose of irrigation of the lands owned by the District and

AND WHEREAS, the Board of Directors of the District has determined that it is in the best interests of the District to accept the offer of the City of Camarillo and to enter into a contract with the City of Camarillo for the purchase of water for the purpose of irrigation of the lands owned by the District and

AND WHEREAS, the Board of Directors of the District has determined that it is in the best interests of the District to accept the offer of the City of Camarillo and to enter into a contract with the City of Camarillo for the purchase of water for the purpose of irrigation of the lands owned by the District and

AND WHEREAS, the Board of Directors of the District has determined that it is in the best interests of the District to accept the offer of the City of Camarillo and to enter into a contract with the City of Camarillo for the purchase of water for the purpose of irrigation of the lands owned by the District and

AND WHEREAS, the Board of Directors of the District has determined that it is in the best interests of the District to accept the offer of the City of Camarillo and to enter into a contract with the City of Camarillo for the purchase of water for the purpose of irrigation of the lands owned by the District and

AND WHEREAS, the Board of Directors of the District has determined that it is in the best interests of the District to accept the offer of the City of Camarillo and to enter into a contract with the City of Camarillo for the purchase of water for the purpose of irrigation of the lands owned by the District and